

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONVOCADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ A LAS 17:58 HORAS DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2015 Y DESAHOGADA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015, CON EL SIGUIENTE QUÓRUM:

MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO, Directora General Jurídica y de Enlace Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia del SNDIF ante su Comité de Transparencia; **LIC. CECILIA MARÍA DEL CARMEN LARA ARROYO**, suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el SNDIF en su carácter de miembro ante su Comité de Transparencia; **LIC. MARÍA TERESA COLORADO ESTRADA**, Directora General de Programación, Organización y Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia del SNDIF.

1. Declaración de inicio de la Sesión.

Se dio inicio a la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia que se llevó a cabo de manera electrónica.

2. Desarrollo de la Sesión.

2.1 La Unidad de Transparencia, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2015 la siguiente información:

*Respetables miembros del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se presenta a Ustedes la convocatoria y carpeta electrónica que corresponde a la **Novena Sesión Extraordinaria del 2015**, relativa a la actualización de los índices de expedientes clasificados y desclasificados que han presentado las Unidades Administrativas del Sistema Nacional DIF, correspondientes al 1er Semestre del año 2015.*

*Al respecto, se solicita su **aprobación de envío** al INAI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y de acuerdo al Artículo Décimo Cuarto, fracciones I y II, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.*

NOTA: *Se solicita su valiosa resolución a mas tardar para el día **11 de agosto de 2015**.*

Sin otro particular, se les envía un cordial saludo.

2.2 El Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 17 de julio de 2015 a las 13:15 horas la siguiente información:

Estimados integrantes del Comité de Transparencia:

Continuando con la Novena Sesión Extraordinaria del 2015 de este Comité de Transparencia del Sistema Nacional DIF (Comité), relativa a la actualización de los índices de expedientes clasificados y desclasificados correspondientes al 1er Semestre del año 2015; al respecto, se informa que una vez revisado el acuse de remisión al Comité y su

Acta de la Novena Sesión Extraordinaria 2015 del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

soporte documental, se advirtió lo siguiente:

1.- Se identificaron **290 expedientes** que se clasifican como reservados por la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, sin que se haya presentado al Comité soporte documental que avale dicha acción.

2.- Se advirtieron inconsistencias en la clasificación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Para mayor referencia, se adjunta al presente un archivo que detalla los expedientes referidos.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarles un cordial saludo.

2.3 La Unidad de Transparencia, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 23 de julio de 2015 a las 13:24 horas la siguiente información:

*Respetables miembros del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, continuando con la **Novena Sesión Extraordinaria del 2015**, relativa a la actualización de los índices de expedientes clasificados y desclasificados que han presentado las Unidades Administrativas del Sistema Nacional DIF, correspondientes al 1er Semestre del año 2015. Y atendiendo las 2 observaciones realizadas por el Órgano Interno de Control miembro del Comité de Transparencia, se presenta lo siguiente:*

- 1. Respecto al primer punto señalado por el OIC, se adjuntan las cédulas correspondientes que avalan dicha acción.*
- 2. Respecto a las inconsistencias en la clasificación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, se adjunta evidencia del Sistema de Índices del INAI, corregidas.*

Sin otro particular, se les envía un cordial saludo

2.4 La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2015 a las 14:04 horas emitió el siguiente pronunciamiento:

Estimados Integrantes del Comité de Información:

*En continuación con la **Novena Sesión Extraordinaria del 2015**, del Comité de Transparencia del Sistema Nacional DIF, relativa a la actualización de los índices de expedientes clasificados y desclasificados correspondientes al 1er Semestre del año 2015, se manifiesta que derivado de la revisión efectuada a los documentos remitidos al Comité, como acuse de remisión y su soporte documental, así como a la información enviada por la Unidad de Transparencia vía correo electrónico el pasado 20 de los corrientes, se manifiesta que se observan algunos puntos susceptibles de aclaración por parte del área responsable.*

Ejemplo:

1.- Dirección General de Recursos Humanos: De los 11 expedientes desclasificados, en el acuse de remisión se advierte que su periodo de reserva es (cero años) y en la cédula de clasificación se observa 1 año, debiendo ser **10 años**.

Acta de la Novena Sesión Extraordinaria 2015 del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DICE

Fecha de clasificación	Fecha de desclasificación	Plazo de reserva
18/07/2005	16/06/2015	1

DEBE DECIR:

Fecha de clasificación	Fecha de desclasificación	Plazo de reserva
18/07/2005	16/06/2015	<u>10</u>

2.- **Oficialía Mayor:** En el acuse de remisión se advierte en los **expedientes desclasificados** que su periodo de reserva es (cero años), mientras que en la cédula de clasificación el plazo de reserva es de 3 años.

3.- **Dirección General Jurídica y Enlace Institucional:** Del archivo correspondiente a los 261 **expedientes clasificados** se observa lo siguiente:

a) En el acuse de remisión se advierte que la denominación del expediente **002/15 PM** se encuentra duplicado.

b) En el acuse de remisión no se advierte la denominación del expediente **007/15 PM**, mientras que en la cédula si se refleja.

c) En el acuse de remisión no se advierte la denominación del expediente **222/15 PM**, mientras que en la cédula si se refleja.

d) En la denominación de los expedientes del **036/15 ESE** al **261/15 ESE**, la fecha de desclasificación es diferente a la del acuse de remisión.

Asimismo del archivo correspondiente a los **expedientes desclasificados por extinción de las causas que dieron origen a la reserva**, la fecha de desclasificación contenida en la cédula no coincide con la del acuse de remisión.

2.5 La Unidad de Transparencia, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 4 de agosto de 2015 a las 17:22 horas la siguiente información:

ENLACES DE TRANSPARENCIA

Con el fin de continuar con la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del SNDIF, y a las **observaciones señaladas por la Presidencia de este Comité** (visibles en el correo de abajo del día 31 de julio de 2015 02:04 p.m.), por lo que se les solicita favor de responder a esta Unidad de Transparencia lo correspondiente a más tardar el día de mañana 5 de agosto del año en curso, para que el Comité pueda emitir su resolución.

Para cualquier comentario, estamos a sus órdenes en la extensión 3328.

2.6 El Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 4 de agosto de 2015 a las 12:19 horas la siguiente información:

Acta de la Novena Sesión Extraordinaria 2015 del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Estimados integrantes del Comité de Transparencia:

Continuando con la Novena Sesión Extraordinaria del 2015, del Comité de Transparencia del Sistema Nacional DIF (Comité), relativa a la actualización de los índices de expedientes clasificados y desclasificados correspondientes al 1er Semestre del año 2015, y en relación a la observación vertida por la Presidencia del Comité; al respecto, este Órgano Interno de Control está de acuerdo en que dichas observaciones sean aclaradas por el Área responsable, por lo que se sugiere, que la Unidad de Transparencia se coordine con las áreas responsables a efecto de verificar que la información sea la correcta.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarles un cordial saludo.

2.7 La Unidad de Transparencia, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 7 de agosto de 2015 a las 17:01 horas la siguiente información:

*Respetables miembros del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en relación a las observaciones indicadas por la Presidencia del Comité de este Organismo, se presenta a ustedes las respuestas proporcionadas por las unidades responsables de la información en los correos anexos para su amable **resolución**:*

Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional:

Por instrucciones del Lic. Francisco Samuel Colín Espinosa y en atención al correo que antecede mediante el cual se requiere se atienda las observaciones señaladas por la Presidencia del Comité de Información en la novena sesión extraordinaria, al respecto hago de su conocimiento, que las observaciones correspondientes a la Dirección de Asistencia Jurídica fueron subsanadas por el área del Lic. Jesús Omar López Mares, ante la unidad de enlace, quedando de la siguiente manera:

- a) En el acuse de remisión se advierte que la denominación del expediente **002/15 PM** se encuentra duplicado.(respecto a este punto no existe tal duplicidad, toda vez que el registro es de maltrato y atención psicológica)*
- b) En el acuse de remisión no se advierte la denominación del expediente **007/15 PM**, mientras que en la cédula sí se refleja.(por lo que hace a este punto, de la revisión realizada se pudo observar que el citado expediente se encuentra en la página 19)*
- c) En el acuse de remisión no se advierte la denominación del expediente **222/15 PM**, mientras que en la cédula sí se refleja.(se realizó el registro de este expediente con denominación 222/ESE)*
- d) En la denominación de los expedientes del **036/15 ESE** al **261/15 ESE**, la fecha de desclasificación es diferente a la del acuse de remisión.(por último la fecha en cuestión es la correcta)*

En consecuencia remito acuse donde se da de alta el expediente faltante.

Dirección General de Recursos Humanos:

Hago referencia a las observaciones hechas por la Presidencia del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

En tal sentido hago de su conocimiento que la Información contenida en la cedula de clasificación y desclasificación de expedientes, enviada por esta Dirección General de Recursos Humanos es correcta, siendo el plazo de reserva (un) 1 año, ya que por alguna circunstancia no se desclasifico

Acta de la Novena Sesión Extraordinaria 2015 del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

en tiempo y forma.

Oficialía Mayor:

En relación a las observaciones señaladas por la Presidencia del Comité de Transparencia, la información correspondiente a Oficialía Mayor, enviada en los formatos es correcta.

2.8 La Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2015 a las 13:57 horas emitió el siguiente pronunciamiento:

*Respetables miembros del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, una vez subsanadas las observaciones vertidas por el OIC en este Organismo y la Presidencia de este Comité, se emite **VOTO A FAVOR** de la actualización de los índices de expedientes clasificados y desclasificados que han presentado las Unidades Administrativas del Sistema Nacional DIF, correspondientes al 1er Semestre del año 2015, **aprobándose su envío al INAI**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y de acuerdo al artículo Décimo Cuarto, fracciones I y II, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.*

*Respecto a los expedientes reservados por la entonces Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, en atención al principio de máxima publicidad y a que el periodo de reserva de los expedientes clasificados ha transcurrido sin que se registren supuestos que actualicen la necesaria prórroga del plazo de vencimiento, someto a consideración de este Comité, tenga a bien **desclasificar por medio de la Unidad de Transparencia, la información concerniente al ejercicio 2009**, habida cuenta que no existe titular en el cargo de la extinta Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.*

Lo anterior, de conformidad con el numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

2.9 El Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2015 a las 15:05 horas el siguiente pronunciamiento:

Una vez solventadas las observaciones identificadas por la Presidencia del Comité y este Órgano Interno de Control, el OIC se adhiere a la propuesta vertida por la Titular de la Unidad de Transparencia, conforme a lo siguiente:

1.- *Se emite **voto a favor** de la actualización de los Índices de expedientes clasificados y desclasificados correspondientes al primer semestre del año 2015, para su posterior **envío al INAI**; con fundamento en el artículo 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y de acuerdo a los numerales Décimo Cuarto, Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y*

Entidades de la Administración Pública Federal.

2.- Respecto a los expedientes reservados por la extinta Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, toda vez que el periodo de reserva ha concluido y no se advirtieron supuestos que actualicen la necesaria prórroga del plazo de vencimiento, la desclasificación de la información se realice por la Unidad de Transparencia del Sistema Nacional DIF; de conformidad con el numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

2.10 La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2015 emitió el siguiente pronunciamiento:

Estimados Integrantes del Comité de Información:

*En continuación con la **Novena Sesión Extraordinaria del 2015**, se realiza el siguiente pronunciamiento:*

*Con el propósito de atender lo establecido en el artículo 17 de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**, en relación al numeral 31, párrafo segundo de su **Reglamento** y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto, fracción I y II, de los **Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal**, y a las **Bases de Interpretación y Aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, y en consideración a las aclaraciones por parte de las áreas responsables, a los puntos señalados en el correo electrónico de fecha 31 de julio del presente año, que se indican en los siguientes párrafos; se emite el siguiente **VOTO A FAVOR** a efecto de que sea enviada al **INAI**, la actualización realizada a los índices de expedientes clasificados y desclasificados correspondientes al 1er semestre del año 2015.*

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 01/9a. EXTRA C.T. 2015: El Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental determina:

PRIMERO: Aprobar por unanimidad la remisión de los acuses de actualización realizada a los índices de expedientes clasificados y desclasificados correspondientes al 1er semestre del año 2015.

SEGUNDO.- Aprobar por mayoría la desclasificación de los expedientes reservados por la extinta Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, toda vez que el periodo de reserva ha concluido y no se advirtieron supuestos que actualicen la necesaria prórroga

del plazo de vencimiento, a cargo de la Unidad de Transparencia del Sistema Nacional DIF; de conformidad con el numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

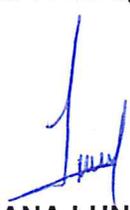
TERCERO: Notifíquese.

La Presidenta del Comité dio por terminada la Sesión el día 11 de agosto de 2015.



**LIC. MARÍA TERESA COLORADO
ESTRADA**

Directora General de Programación, Organización y Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia.



MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO
Directora General Jurídica y de Enlace Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia del SNDIF ante su Comité de Transparencia.



**LIC. CECILIA MARÍA DEL CARMEN
LARA ARROYO**
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el SNDIF en su carácter de miembro ante su Comité de Transparencia.

-----SIN TEXTO-----

